



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900190.00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: JESUS ANTONIO CACERES CALDERON

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez, el apoderado de la parte demandante solicitó "celeridad procesal", ya que desde el 10 de octubre de 2019 solicitó el nombramiento de curador ad litem para que represente los intereses de la parte demandada. Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y en especial el memorial presentado por el togado el pasado 3 de julio de 2020, es de caso resaltar que el presente proceso no tenía para la calenda mencionada en el memorial ninguna actuación pendiente por impartirse por parte del Despacho a fin de imprimirle celeridad procesal, como lo refiere el togado, pues solo hasta la fecha es procedente proceder con la designación del curador ad litem, de conformidad con lo señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas, encontrándose vencido el término dispuesto en el artículo 108 inciso 6 del C.G.P. se procede a DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como Curador Ad-Litem del demandado JESUS ANTONIO CACERES CALDERON a la abogada:

NAYIBE XIMENA TRIANA CORZO C.C No. 1.098.694.930	Carrera 44 No. 64 A-73 Torre 2 apartamento 601, Bucaramanga. Celular: 3204788839
---	--

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibídem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, la abogada designada deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho, su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se realizó la designación como curador. Una vez recibida dicha comunicación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación personal y/o posesión del cargo, la cual deberá ser firmada tanto por el servidor judicial respectivo como por la curadora de forma virtual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En el día en que se materialice la notificación y/o posesión, por secretaría se le deberá enviar a la curadora el link para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 054 Hoy 16 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

748f8b1563de01c60dd2509b4237297359d2d2585ed56234d31c4e8f02de3ada

Documento generado en 14/07/2020 10:40:43 AM